



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO PEDIDO
ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES
FO- TESE-DRM-09**



FECHA DE ELABORACIÓN			CARÁTULA	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		TESE-046-17	
23	10	2017		PÁGINA 1 DE 6	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GDC070413NN7		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 285, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MEXICO.					
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA OIR Y RECIBIR Y NOTIFICACIONES (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):					
TELÉFONO: 50 90 28 00		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): mgomez@difusion.com.mx	
ACTA CONSTITUTIVA: 5810 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010			NOMBRE DE LA O DEL PROPIETARIO: NORMA MONTES DE OCA LEON Y BAUTISTA RAMALES PEDRO ALBERTO		
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA-VENTA, PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BASE DE DATOS LIBROS, REVISTAS, VIDEOS, MATERIAL AUDIOVISUAL, DIDACTICO, BIBLIOGRÁFICO Y HEMEROGRÁFICO					
NOMBRE DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: MIRIAM GABRIELA OJEDA HERNÁNDEZ			INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL NUMERO 5,984		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
ÁREA SOLICITANTE: CENTRO DE INFORMACION			NÚMERO DE REQUISICIÓN: 138/17		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: EAA-915005997-N03947		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		LEGISLACIÓN APLICABLE (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2151 MATERIAL DE INFORMACIÓN			
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
BIEN A SUMINISTRAR: MATERIAL DE INFORMACION IMPRESO		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DIAS HÁBILES		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DEL TECNOLÓGICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$285,828.96		IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PEOS 96/100M.N.)			
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA		PLAZO DE PAGO: 8 DÍAS		AJUSTEN DE PRECIOS SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES N/A	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS					
FECHA DE ENTREGA: N/A		IMPORTE: N/A		VIGENCIA: N/A	
PENAS CONVENCIONALES					
➤ POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: SE APLICARÁ EL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE DESFASAMIENTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL IMPORTE DEL BIEN NO ENTREGADO, SIN CONSIDERAR EL IVA. EN SU CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC ➤ CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS: UNA VEZ NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL 1% POR CADA DÍA HÁBIL QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE NO CUMPLIERON, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES, SIN CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA LEGISLACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CARÁTULA.					
ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO					
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR.					
OBSERVACIONES					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO					
POR EL CONTRATANTE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02/11/17 MIRIAM GABRIELA OJEDA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL		
ELABORÓ C. IRENÉ CECILIA CRUZ REZA JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES			REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		
Elaboró Representante de la Dirección			Versión 3		
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec			Fecha de revisión 02 de octubre de 2017		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO
ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES
FO- TESE-DRM-09



FECHA DE ELABORACIÓN			CLÁUSULAS	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		TESE-046-17	
23	10	2017		PÁGINA 2 DE 6	

CONTRATO PEDIDO DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.

C. Que el Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

D. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio es: Av. Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, CP. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio está señalado en la carátula del presente contrato pedido.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlas cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la adquisición de bienes a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho término, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en el caso de que sea a través de fianza deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en la carátula del presente instrumento. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA" con motivo de la enajenación y transmisión de la propiedad de los bienes, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del IVA, de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

OCTAVA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato pedido, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

NOVENA GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en la carátula de este contrato pedido, por lo que se obliga en el momento de la entrega de los bienes, entregar la póliza de garantía emitida directamente por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo lo siguiente: Alcance y duración; Ciclo de soporte de los bienes; Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva; domicilio para reclamaciones; y Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Elaboró Representante de la Dirección	Versión
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 02 de octubre de 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO
ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES
FO- TESE-DRM-09



FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	10	2017

CLÁUSULAS

NÚMERO DE CONTRATO
TESE-046-17
PÁGINA 3 DE 6

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.

La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" se obliga, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA CUARTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y se integrará de acuerdo al importe y al plazo señalado en la carátula del presente contrato pedido.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes y por la entrega de bienes que no cumplan con las características y condiciones contratadas, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", serán sancionadas con la pena convencional, que se establece en la caratula del presente contrato pedido.

El pago de la pena convencional la podrá realizar "EL CONTRATISTA" directamente en el Departamento de Tesorería de "EL CONTRATANTE", o bien "EL CONTRATANTE" podrá descontar el importe de la penalización al realizar el pago de la factura correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" serán cuando:

- "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y condiciones consignadas en la Cláusula DECIMA CUARTA;
- "EL CONTRATISTA" se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- "EL CONTRATISTA" no entregue los bienes a los diez días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega estipulada en la carátula del presente contrato pedido;
- "EL CONTRATISTA" no cumpla con el plazo de entrega en el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA o;
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá al "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 20% del importe total del contrato sin considerar el IVA. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" en los términos establecido en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato pedido.

POR EL CONTRATANTE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN (06/11/17) MIRIAM GABRIELA OJEDA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
ELABORÓ C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA (E) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	 LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFA (E) DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 3
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 02 de octubre de 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO
ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES
FO- TESE-DRM-09



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				TESE-046-17	
23	10	2017					PÁGINA 4 DE 6	
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA D	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	138 /17	9781405192583, Evaluating Sustainable development in the built environment, autor Patrizia Lombardi, Peter S. Brandon, Wiley Blackwell, Segunda edición, año 2010	ejemplar	3	\$ 2,203.50	\$ 6,610.50		\$ 6,610.50
2	138 /17	9780470504796, Chemical, biochemical, and engineering thermodynamics, 5th Edition, autor Stanley I. Sandler, editorial Wiley, año 2017	ejemplar	3	\$ 3,977.03	\$ 11,931.09		\$ 11,931.09
3	138 /17	9781119041429, Handbook of polymers for pharmaceutical technologies, Volume 3, Biodegradable polymers, autor Vijay Kumar Thakur , Manju Kumari Thakur, editorial Wiley, primera edición, 2015	ejemplar	3	\$ 4,290.00	\$ 12,870.00		\$ 12,870.00
4	138 /17	9781118472965, Handbook on concentratorphotovoltaic technology, autor Carlos Algora, editorial Wiley, 2016	ejemplar	3	\$ 2,925.00	\$ 8,775.00		\$ 8,775.00
5	138 /17	9781119118107, Modeling of photovoltaic systems using MATLAB: simplified green codes, autor Tamer Khatib, Wilfried Elmenreich, editorial Wiley, primera edición, año 2016	ejemplar	3	\$ 2,340.00	\$ 7,020.00		\$ 7,020.00
6	138 /17	9781119042730, Principles and modern applications of mass transfer operations, autor Jaime Benitez, editorial Wiley, tercera edición, año 2016	ejemplar	3	\$ 2,437.50	\$ 7,312.50		\$ 7,312.50
7	138 /17	9780470541944, Surfactants and interfacial phenomena, autor Milton J. Rosen, Joy T. Kunjappu, editorial wiley, cuarta edición , año 2012	ejemplar	3	\$ 2,925.00	\$ 8,775.00		\$ 8,775.00
8	138 /17	9780748740055, Polymer characterization: physical techniques, autor Dan Campbell, Richard A. Pethrick, Jim R. White, editorial Stanley Thornes (publishers) Ltd, Segunda edición, año 2000.	ejemplar	3	\$ 1,754.03	\$ 5,262.09		\$ 5,262.09
9	138 /17	9789401591119, Advanced instrumentation, data interpretation, and control of biotechnological processes, autor van Impe, J.F., Vanrolleghem, P.A., Iserentant, D.M, editorial Springer Netherlands, primera edición, año 1998.	ejemplar	3	\$ 4,855.50	\$ 14,566.50		\$ 14,566.50
10	138 /17	9783319203300,Semiconductor materials for solar photovoltaics cells, autor M. Parans Paranthamm, Winnie Wong Ng, Raghu N. Bhattacharya, editorialSpringer , primera edición, año 2016	ejemplar	3	\$ 2,515.50	\$ 7,546.50		\$ 7,546.50
11	138 /17	9789048145591, Sustainable development: Science, ethics, and public policy, autor: Lemons J. editorial Springer, año 2015	ejemplar	3	\$ 4,855.50	\$ 14,566.50		\$ 14,566.50
12	138 /17	9783319514260, Sustainable Transport Development, Innovation and Technology, autor Michał Suchanek, editorial Springer, 2017	ejemplar	3	\$ 2,515.50	\$ 7,546.50		\$ 7,546.50
13	138 /17	9780742531338, Sustainable Development in Crisis Conditions, autores Phillip J. Cooper, Claudia María Vargas, editorial Rowman & Littlefield Publishers, año 2007	ejemplar	3	\$ 994.50	\$ 2,983.50		\$ 2,983.50

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	3
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	02 de octubre de 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

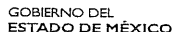
**CONTRATO PEDIDO
ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES
FO- TESE-DRM-09**



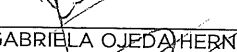
67

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					TESE-046-17	
23	10	2017					PÁGINA 5 DE 6	
N°	RE Q.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CA NTI DA D	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
14	138 /17	9781853830884, Sustainable development, autor David Pearce, Edward Barbier, Anil Markandya, editorial Routledge, año 2013	ejemplar	3	\$ 954.53	\$ 2,863.59		\$ 2,863.59
15	138 /17	9781853839474, Sustainable development strategies, autor David Pearce, Edward Barbier, Anil Markandya, editorial Routledge	ejemplar	3	\$ 1,442.03	\$ 4,326.09		\$ 4,326.09
16	138 /17	9780415438223, Sustainable urban development, volumen 4, autor Symes, Martin, editorial Routledge, año 2008.	ejemplar	3	\$ 1,305.53	\$ 3,916.59		\$ 3,916.59
17	138 /17	9789332518483, Engineering Vibration, autor Daniel J. Inman, editorial Pearson, cuarta edición, año 2013	ejemplar	3	\$ 5,128.50	\$ 15,385.50		\$ 15,385.50
18	138 /17	075065855X, Mathematics for Electrical engineering and computing, autor Mary P Attenborough, editorial Newnes, primera edición, año 2003	emplar	3	\$ 1,364.03	\$ 4,092.09		\$ 4,092.09
19	138 /17	9780071799140, Aircraft Power plants, autor Michael J. Kroes, Thomas W. Wild, editorial Mc Graw Hill, septima edición.	ejemplar	3	\$ 1,560.00	\$ 4,680.00		\$ 4,680.00
20	138 /17	9780070016859, Computational fluid dynamics : the basics with applications, autor John David Anderson, editorial Mc Graw Hill, Sexta edición, año 1995.	ejemplar	3	\$ 6,441.44	\$ 19,324.32		\$ 19,324.32
21	138 /17	9780073398273, Fluids mechanics, autor Frank M. White, Mc Graw Hill, octava edición, año 2015.	ejemplar	3	\$ 4,268.00	\$ 12,804.00		\$ 12,804.00
22	138 /17	9780078027673, Introduction to flight, autor J.D. Anderson, editorial Mc Graw Hill, octava edición, año 2015	ejemplar	3	\$ 4,511.52	\$ 13,534.56		\$ 13,534.56
23	138 /17	9789048163908, Microbial biochemistry, autor Georges N. Cohen, editorial Kluwer Academic publishers, primera edición, año 2010	ejemplar	3	\$ 4,660.50	\$ 13,981.50		\$ 13,981.50
24	138 /17	9780124077768, Environmental Biotechnology a biosystems approach, autor Daniel A. Vallero, editorial Elsevier, segunda edición, año 2016	ejemplar	3	\$ 2,924.03	\$ 8,772.09		\$ 8,772.09
25	138 /17	9781840648126, Environmental economics for sustainable growth: A handbook for practitioners, autor Anil Markandya, editorial E. Elgar Pub In Association with the International Bank for Reconstruction and Development/the World Bank Series, año 2002.	ejemplar	3	\$ 1,618.50	\$ 4,855.50		\$ 4,855.50
26	138 /17	9780486462745, Stochastic Processes and Filtering Theory, autor Andrew H. Jazwinsky, editorial Dover Pubns, año 2007	ejemplar	3	\$ 486.53	\$ 1,459.59		\$ 1,459.59
27	138 /17	9781574447798, Polymer chemistry, autor Paul C. Hiemenz, Timothy P. Lodge, editorial CRC Press, Taylor & Francis Group, segunda edición, año 2007	ejemplar	3	\$ 2,261.03	\$ 6,783.09		\$ 6,783.09
28	138 /17	9781439826393, Polymer thermodynamics: blends, copolymers and reversible olymerization, autor Kal Renganathan Sharma, editorial CRC Press, Taylor & Francis Group, primera edición 2011	ejemplar	3	\$ 2,787.53	\$ 8,362.59		\$ 8,362.59

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 3
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 02 de octubre de 2017



Logo of the Instituto Tecnológico de Ecatepec de Morelos (ITEC). The logo features a stylized 'I' and 'E' intertwined within a square frame. Above the frame, the text 'INSTITUTO TECNOLÓGICO' is written vertically, and below it, 'DE ECATEPEC DE MORELOS' is written horizontally.

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
POR EL CONTRATANTE  C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA(OR) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ	POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN (06/11/19)  MIRIAM GABRIELA OJEDA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
 IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	 LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 3
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 02 de octubre de 2017